



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-CMPF

Ferreñafe, 28 de enero de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### I. VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 28 de enero de 2025, el Informe N° 008-2025-UFTDEP/MPF, de fecha 28 de enero del 2025, con Expediente N° 343594 y Registro N° 644436; el Informe N° 055-2025-MPF/OGPP, de fecha 28 de enero del 2025; respecto a la **Aprobación del Presupuesto para las Actividades del Carnaval de Ferreñafe 2025.**

#### II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atánacio Jesús Muro Távora, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos en vistos, puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

**A Favor:** Ocho (08) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

**En Abstención:** Dos (02) votos de los señores Regidores: Solim Benjamín Perla Piscocya y Manuel Atánacio Jesús Muro Távora.

**En Contra:** Un (01) voto en contra de la Regidora Jeny Flor Minguillo Cornetero.

El acuerdo fue **APROBADO** por **MAYORÍA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.**

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



### III. SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE FERREÑAFE 2025, POR UN MONTO DE S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a la Programación, Planificación de Actividades y Presupuesto por la "CELEBRACIÓN DEL 74° ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN A LA CATEGORÍA DE PROVINCIA Y CARNAVAL DE FERREÑAFE 2025", presentado por el Jefe de la Unidad Funcional de Turismo, Desarrollo Económico y Productivo, con el objetivo general de fortalecer la Integración de los Pueblos de la Provincia de Ferreñafe, de la Región Lambayeque y del Perú, mostrando nuestra Identidad Cultural como pueblo de Ferreñafe, a través de su Carnaval.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Unidad Funcional de Turismo, Desarrollo Económico y Productivo, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)